DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No.18788
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO 2023ER4339

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Karen Julieth González Prada				**SOLICITANTE:** Marina Castelblanco Chacón Rectora (E) Colegio Restrepo Millán I.E.D.
CAT:	08	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	21/03/2023 y 23/03/2023	**HORA:**	3:40 pm y 10:00am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	**P1:** Carrera 14 No.38- 02 Sur **P2:** Carrera 14 No. 38-24 Sur **P3:** Carrera 14 No.38- 28 Sur **P4:** Carrera 14 No.38- 38 Sur **P5:** Carrera 14 No.38- 42 Sur **P6:** Carrera 14 No.38- 56 Sur **P7:** Carrera 14 No.38- 64 Sur	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X_1: 95383.09 Y_1:97743.12 X_2:95242.55 Y_2:97710.58 X_3:95253.27 Y_3:97667.99 X_4:95322.35 Y_4:97687.21 X_5:95358.08 Y_5:97709.10		
SECTOR CATASTRAL:	Río de Janeiro El Pesebre y Granjas San Pablo	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			1 m²		
UPZ:	53-Marco Fidel Suarez	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			2		
LOCALIDAD:	18-Rafael Uribe Uribe	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	2	**MENORES**	0
CHIP:	**P1:** AAA0008UHOM **P2:** AAA0008UHNX **P3:**AAA0008UHMR **P4:**AAA0008UHLF **P5:**AAA0008UHKC **P6:**AAA0008UHJZ **P7:**AAA0008UHHK	**PREDIOS EVALUADOS**			7		
ÁREA INSPECCIONADA:	4.994,5m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-47396		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

El peticionario suministro la dirección del predio P1 de la Avenida Caracas No.38-02. Una vez consultadas las bases de información cartográfica disponible en el IDIGER y la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD y de acuerdo con lo observado en campo, se pudo constatar que la vivienda objeto de inspección técnica que se ubica en el predio P1 corresponde a la Carrera 14 No.38-02 Sur nomenclatura a la que se hará referencia en el presente diagnóstico técnico.

4. ADVERTENCIAS

En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 2113 del 25 de noviembre de 2019, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Movimiento en masa.

6. ANTECEDENTES

En el sector evaluado se localiza el predio de la Carrera 14 No.38- 02 Sur, en el Barrio Río de Janeiro El Pesebre de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, legalizado mediante la resolución No.1126 de 18 de diciembre de 1996, y los predios Carrera 14 No. 38-24 Sur, Carrera 14 No.38- 28 Sur, Carrera 14 No.38- 38 Sur, Carrera 14 No.38- 42 Sur, Carrera 14 No.38- 56 Sur y Carrera 14 No.38- 64 Sur, en

el Sector Catastral Granjas de San Pablo de la Localidad de Rafael Uribe Uribe. Según los planos normativos de amenaza del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), los predios inspeccionados presentan categorización de amenaza media y baja por movimientos en masa. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

Por otro lado, revisado el Sistema de Información para la Gestión del Riesgos y cambio climático (SIRE), con relación a los predios P1 de la Carrera 14 No.38- 02 Sur, P2 de la Carrera 14 No. 38-24 Sur, P3 de la Carrera 14 No.38- 28 Sur y P4 de la Carrera 14 No.38- 38 Sur, se encontró que el IDIGER ha emitido un documento técnico como producto de la inspección visual y evaluación cualitativa, el cual puede ser consultados en el Centro de Documentación e Información CDI del IDIGER, (Ver tabla 1).

Tabla 1. Documentos emitidos por el IDIGER para los predios de la P1, P2, P3 y P4.

DOCUMENTO	FECHA DE VISITA
DI-11206	19 de octubre de 2017

El diagnóstico técnico relaciona inspección a un talud de corte localizado al costado occidental del predio de la Carrera 14 No.38- 02 Sur (Colegio Restrepo Millán IED-Sede C), en el cual se observan desprendimientos de material de suelo depositados en la parte baja del talud. El documento indica que los daños observados posiblemente se encuentran relacionados con falta de medidas de protección, así como carencia de medidas para el manejo de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial, asimismo, concluye que no se identificó ninguna condición de riesgo que comprometa la estabilidad estructural y funcionalidad de la zona ni del Colegio Restrepo Millán IED-Sede C; y recomendó implementar las acciones de contención y/o estabilización del talud de corte con sus respectivos sistemas de drenaje para la evacuación de las aguas de escorrentía.

7. LOCALIZACIÓN

En la figura 1 y tabla 2 se presenta la localización de los predios evaluados.

Tabla 2. Dirección y ubicación de los predios evaluados.

PREDIO	DIRECCIÓN	CHIP
P1	Carrera 14 No.38- 02 Sur	AAA0008UHOM
P2	Carrera 14 No. 38-24 Sur	AAA0008UHNX
P3	Carrera 14 No.38- 28 Sur	AAA0008UHMR
P4	Carrera 14 No.38- 38 Sur	AAA0008UHLF
P5	Carrera 14 No.38- 42 Sur	AAA0008UHKC
P6	Carrera 14 No.38- 56 Sur	AAA0008UHJZ
P7	Carrera 14 No.38- 64 Sur	AAA0008UHHK

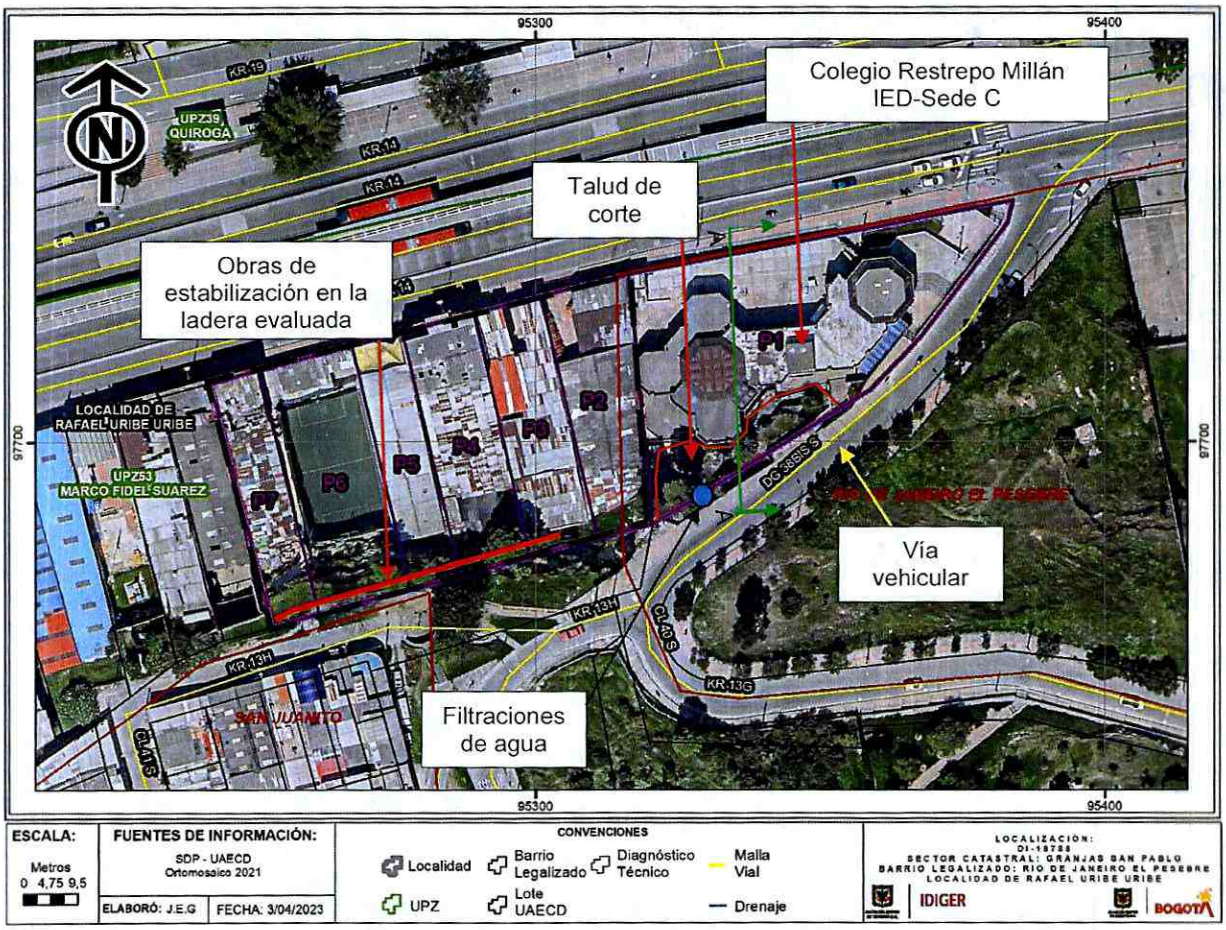

Figura 1. Localización de los predios evaluados en el Barrio Río de Janeiro El Pesebre, en el Sector Catastral Granjas de San Pablo de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica los días 21 y 23 de marzo de 2023, a los predios que se muestran en la figura 1. El sector inspeccionado corresponde a una zona de pendiente media-alta donde se emplazan construcciones de uno (01) a tres (03) niveles. El sector evaluado está consolidado urbanísticamente con vías de acceso pavimentadas.

El sector inspeccionado corresponde a una ladera de pendiente media de aproximadamente 20° donde se han implementado taludes de corte para el emplazamiento de las estructuras e infraestructura existente; dicha ladera se encuentra conformada por arcillas y arenas de la Formación Sabana y material de la Formación Regadera. Se observa que en la ladera se realizaron taludes de corte para el emplazamiento del predio P1 donde se emplaza el Colegio Restrepo Millán IED-Sede C, taludes de aproximadamente 80° caracterizado con una altura de aproximadamente 5m y 50m, los

cuales se encuentran protegidos con una capa de concreto lanzado y tienen sistemas para el manejo de escorrentía subsuperficial correspondientes a lloraderos, sin embargo, no se observan sistemas para el manejo de la escorrentía superficial, es de resaltar que como medida de separación entre los taludes de corte y la estructura del colegio (Predio P1), los encargados de dicha institución educativa construyeron un muro de contención en concreto reforzado de aproximadamente 50m de longitud y 2m de altura, (Ver fotografía 1 a la 8). Es de resaltar que en la parte alta de la ladera y taludes de cortes, se localiza la vía vehicular de la Diagonal 38 Bis Sur y en la parte baja los predios P1 y P2.

La vía vehicula de la Diagonal 38 Bis Sur, se encuentra conformada en asfalto de aproximadamente 9m de ancho y en donde se identifican estructuras hidráulicas para la evacuación de las aguas lluvias, (Ver fotografías 9 a la 11).

En el predio P1 (Colegio Restrepo Millán IED-Sede C) se emplaza una estructura de dos (02) niveles, de uso educativo, el cual actualmente no está en funcionamiento, dicha estructura se encuentra construida en mampostería confinada donde se identifican en algunos sectores vigas y columnas, y placa de entrepiso en concreto, (Ver fotografía 12). Los predios P3, P4, P5, P6 y P7, está un nivel más bajo que el predio P1 y actualmente las estructuras localizadas en dichos predios fueron demolidas con el objetivo de hacer un proyecto urbanístico, (Ver fotografía 13).

La visita técnica del 21 de marzo se realiza en compañía de la señora Rubí Henao quien es encargada de la seguridad y la del día 23 se realiza en compañía de funcionarios de la alcaldía mayor y representantes del colegio localizado en el predio P1, asimismo la evaluación se desarrolla teniendo en cuenta lo relacionado en el diagnóstico técnico DI-11206 observando lo siguiente:

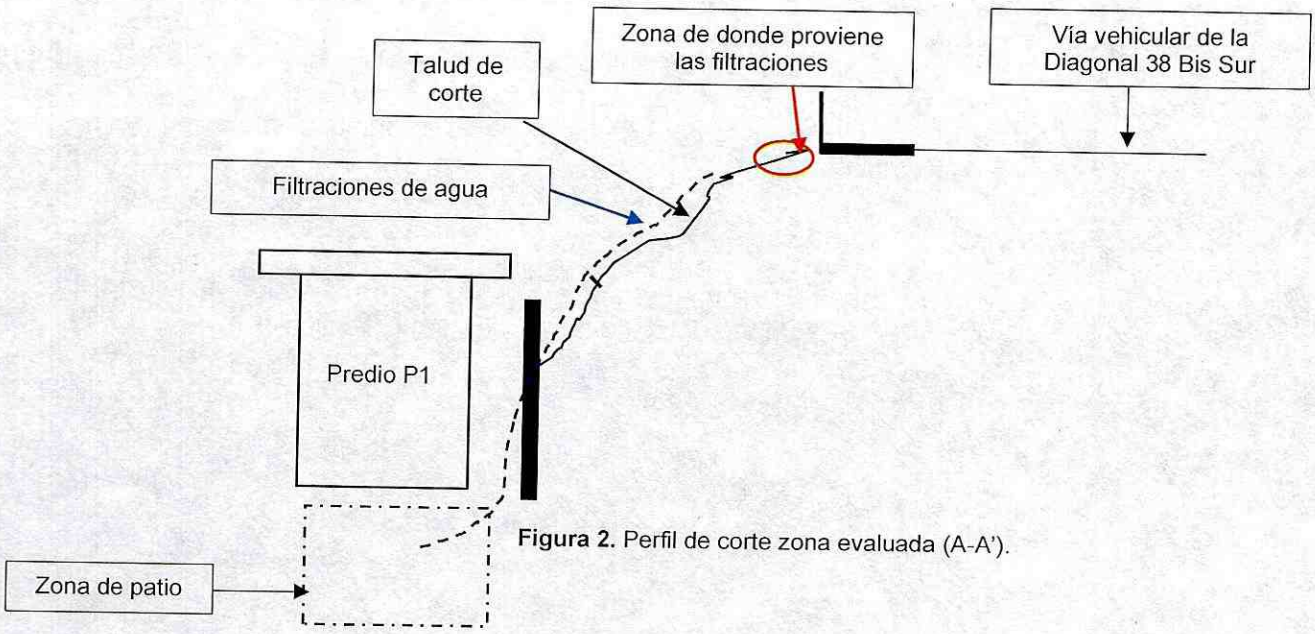

Figura 2. Perfil de corte zona evaluada (A-A').

Se evidencia en los taludes de corte localizados al costado occidental del predio P1 filtración de agua proveniente de la parte alta, la cual está bajando por todo el talud hasta la parte baja donde se localiza una zona de patio del predio P1. No se evidencia agrietamiento en el muro, ni desprendimiento del concreto lazando, ni filtraciones de agua adicionales a la observada en la parte alta, ni tampoco abombamiento, ni desprendimiento de material de suelo, asimismo se observa que dichas filtraciones de agua tiene color café, posiblemente de corrosión y lodo, (Ver fotografías 14 a la 18 y figura 2). Durante el recorrido a las instalaciones del colegio no se identifican daños en los elementos estructurales y no estructurales que conforman el predio P1. Es importante mencionar que los daños correspondientes a desprendimientos de material de suelo hacia el costado suroccidental del talud de corte evaluado relacionados en el DI-11206 actualmente no se presentan.

Por otro lado, se evalúa el predio P2, donde como se había comentado anteriormente se va a realizar la construcción de un proyecto urbanístico. De acuerdo con la vaya informativa se va desarrollar una edificación de 29 pisos de uso mixto (multifamiliar y comercial). La visita se realiza en compañía del ingeniero Mauricio Rodríguez quien es el director de la obra. Al momento de la inspección visual se observa que se está adelantando la construcción de la cimentación, (Ver fotografías 19 y 20). Es de resaltar que hacia el costado occidental del predio se observa una zona de ladera de aproximadamente 70m de largo y 6m de altura. En dicha ladera actualmente se están desarrollando obras de estabilización correspondiente a anclajes y concreto reforzado e instalación de lloraderos, sin embargo, dichas intervenciones solo cubren aproximadamente 60m de longitud y los 6m de altura, observando que los 10m de la ladera hacia el costado norte contiguo con el predio P1 aún no ha sido intervenida, (Ver fotografía 21). Se identifican en la sección de la ladera donde se están adelantando las obras de estabilización en la parte alta aproximadamente a 2.5m de altura que se está filtrando agua a través de los lloraderos. Se observa que aproximadamente 10m de dicha ladera colindante con el talud de corte del predio P1 aún no ha sido intervenido. Adicionalmente, de acuerdo a lo manifestado por el director de obra en dicha estructura de contención se tienen varios inclinómetros y piezómetros los cuales no han reportado cambio, sin embargo, mediante la inspección visual no es posible corroborar dicha información.

9. POSIBLES CAUSAS

Los daños observados posiblemente se encuentran relacionados con filtración de la red de agua lluvias localizadas debajo del nivel de la vía vehicular de la Diagonal 38 Bis Sur.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

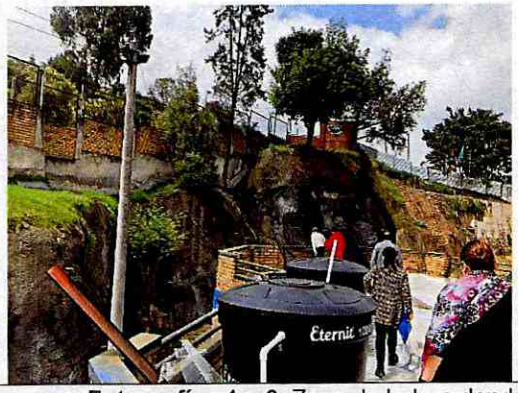



Fotografías 1 y 2. Zona de ladera donde se implementaron los taludes de corte sector evaluado.





Fotografías 3 y 4. Obras de protección en concreto lanzado





Fotografías 5 y 6. Obras de protección en concreto lanzado





Fotografías 7 y 8. Muro de contención localizado en la parte baja del talud de corte evaluado.





Fotografías 9 y 10. Vía vehicular de la Diagonal 38 Bis Sur.



Fotografía 11. Estructura hidráulica vía vehicular de la Diagonal 38 Bis Sur.



Fotografía 12. Fachada predio P1.





Fotografías 13 y 14. Filtraciones de agua parte alta del talud de corte (zona colindante predio P1).





Fotografías 15 y 16. Filtraciones de agua parte alta del talud de corte (zona colindante predio P1).





Fotografías 17 y 18. Empozamiento de filtraciones en la parte baja zona d patio predio P1.



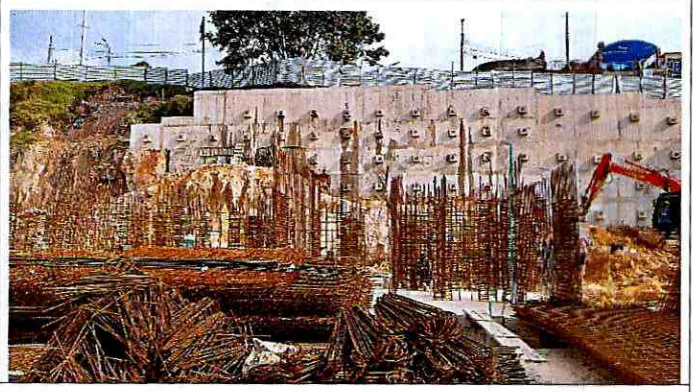

Fotografías 19 y 20. Obras de estabilización zona de ladera costado occidental predio P2.



Fotografía 21. Zona de ladera costado noroccidental del predio P2 donde no se han implementado actualmente obras de estabilización.

11. DAÑOS

Tabla 3. Daños observados en los predios evaluados.

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
P1	Carrera 14 No.38- 02 Sur	Mampostería confinada donde se identifican en algunos sectores vigas y columnas	Educativo	2	Leves
P2	Carrera 14 No. 38-24 Sur	Predio en construcción			Sin daños
P3	Carrera 14 No.38- 28 Sur				
P4	Carrera 14 No.38- 38 Sur				
P5	Carrera 14 No.38- 42 Sur				
P6	Carrera 14 No.38- 56 Sur				
P7	Carrera 14 No.38- 64 Sur				

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento de las filtraciones identificadas en la parte superior de los taludes de corte localizados al costado occidental del predio P1 de no implementar las acciones correspondientes.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y cualitativa de las condiciones físicas de la estructura localizada en el Colegio Restrepo Millán IED-Sede C emplazada en el predio P1 de la Carrera 14 No.38- 02 Sur, en el Barrio Río de Janeiro El Pesebre de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, y las condiciones de los predios P2 de la Carrera 14 No. 38-24 Sur, P3 de la Carrera 14 No.38- 28 Sur, P4 de la Carrera 14 No.38- 38 Sur, P5 de la Carrera 14 No.38- 42 Sur, P6 de la Carrera 14 No.38- 56 Sur y P7 de la Carrera 14 No.38- 64 Sur, en el Sector Catastral Granjas de San Pablo de la Localidad de Rafael Uribe Uribe. Durante la inspección se dan las recomendaciones verbales a la persona del que acompaña la visita con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo y condiciones de estabilidad de los predios. Asimismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.

14. CONCLUSIONES

- Dado la evaluación de la estructura localizada en el Colegio Restrepo Millán IED-Sede C emplazada en el predio P1 de la Carrera 14 No.38- 02 Sur, en el Barrio Río de Janeiro El Pesebre de la Localidad de Rafael Uribe Uribe y en los taludes de corte localizados al costado occidental del predio, por las filtraciones de agua identificadas en la parte alta de los taludes de corte evaluados no se observa actualmente condiciones de riesgo inminente ni daño en las estructuras e infraestructura inspeccionada. Es importante mencionar que en cumplimiento de las funciones establecidas en el Decreto 173 de 2014, la evaluación desarrollada por asistencia técnica se realiza con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), razón por la cual no es posible identificar la procedencia de dichas filtraciones dado el alcance de la valoración.

- Al momento de la inspección visual se identifica que en los predios P2 de la Carrera 14 No. 38-24 Sur, P3 de la Carrera 14 No.38- 28 Sur, P4 de la Carrera 14 No.38- 38 Sur, P5 de la Carrera 14 No.38- 42 Sur, P6 de la Carrera 14 No.38- 56 Sur y P7 de la Carrera 14 No.38- 64 Sur, en el Sector Catastral Granjas de San Pablo de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, se están desarrollando actividades contractivas correspondientes al desarrollo de los sistemas de cimentación. No se identifican daños o condiciones de riesgo en las zonas colindantes, ni en el muro de contención que están construyendo hacia el costado occidental de los predios.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- A la Secretaría Distrital de Educación como responsable del Colegio Restrepo Millán IED-Sede C emplazada en el predio P1 de la Carrera 14 No.38-02 Sur, en el Barrio Río de Janeiro El Pesebre de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, se recomienda implementar acciones encaminadas al mantenimiento del talud de corte y obras de contención localizadas al costado occidental del predio, con el fin garantizar condiciones adecuadas de uso durante la vida útil de dicha infraestructura y prevenir cualquier condición de riesgo para las personas que frecuentan la institución.
- A la Secretaría Distrital de Educación como responsable del Colegio Restrepo Millán IED-Sede C emplazada en el predio P1 de la Carrera 14 No.38- 02 Sur, en el Barrio Río de Janeiro El Pesebre de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, teniendo en cuenta que el actual Reglamento NSR-10, el cual estableció que las edificaciones escolares y educativas, que antes se encontraban clasificados dentro del Grupo II (Edificaciones de Ocupación Especial), ahora se encuentran clasificados dentro del Grupo III (Edificaciones de Atención a la Comunidad, "indispensables después de un temblor"), para las cuales el reglamento establece que se debe realizar obligatoriamente su reforzamiento. Por lo anterior se les recomienda a la Secretaría de Educación Distrital verificar si el Colegio Restrepo Millán IED-Sede C emplazada en el predio P1 de la Carrera 14 No.38- 02 Sur, en el Barrio Río de Janeiro El Pesebre de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, cumple con lo Reglamento en la NSR-10 y en dado caso que no cumpla; se recomienda adelantar la correspondiente actualización del diseño de las estructuras existentes en el predio evaluado de acuerdo con la normativa vigente.
- Se recomienda a la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá – EAAB, desde su competencia, realizar la revisión, verificación y mantenimiento de las redes a cargo, así como las correspondientes pruebas técnicas específicamente en la parte alta del talud de corte localizado al costado occidental del Colegio Restrepo Millán IED-Sede C emplazada en el predio P1 de la Carrera 14 No.38- 02 Sur, con el objetivo de descartar posibles filtraciones que se están observando en la parte alta de dicho muro.
- Al responsable de la ejecución de las actividades de construcción que se están desarrollando en los predios P2 de la Carrera 14 No. 38-24 Sur, P3 de la Carrera 14 No.38- 28 Sur, P4 de la Carrera 14 No.38- 38 Sur, P5 de la Carrera 14 No.38- 42 Sur, P6 de la Carrera 14 No.38- 56 Sur y P7 de la Carrera 14 No.38- 64 Sur, en el Sector Catastral Granjas de San Pablo de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, tener en cuenta el Artículo 32 del Decreto 172 de 2014, concordante con el Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012, donde se señala que todas las entidades públicas o privadas encargadas de la prestación de servicios públicos, que ejecuten obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo en el Territorio Distrital, que puedan significar riesgo de desastre para la sociedad, así como las que específicamente determine el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático- IDIGER, deberán realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de riesgos naturales y sociales sobre la infraestructura

expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación. Con base en este análisis diseñarán e implementarán las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento.

- Se informa que es responsabilidad del ejecutor del proyecto urbanístico que se está desarrollando en los predios P2 de la Carrera 14 No. 38-24 Sur, P3 de la Carrera 14 No.38- 28 Sur, P4 de la Carrera 14 No.38- 38 Sur, P5 de la Carrera 14 No.38- 42 Sur, P6 de la Carrera 14 No.38- 56 Sur y P7 de la Carrera 14 No.38- 64 Sur, en el Sector Catastral Granjas de San Pablo de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente y garantizar en todo momento la seguridad de las zonas intervenidas, las edificaciones localizadas en el área de influencia, la infraestructura pública localizada en el entorno, así como la seguridad de la comunidad que puede verse afectada por el desarrollo de las obras.
  - A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, verificar el cumplimiento de lo establecido en la Licencia de Construcción, las especificaciones técnicas y recomendaciones consignadas para el desarrollo del proyecto urbanístico que se está desarrollando en los predios P2 de la Carrera 14 No. 38-24 Sur, P3 de la Carrera 14 No.38- 28 Sur, P4 de la Carrera 14 No.38- 38 Sur, P5 de la Carrera 14 No.38- 42 Sur, P6 de la Carrera 14 No.38- 56 Sur y P7 de la Carrera 14 No.38- 64 Sur, en el Sector Catastral Granjas de San Pablo de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.
  - A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Karen González Prada Profesión: Ingeniera Civil – Especialista en patología de la construcción Contratista
16.2 Revisó y aprobó
Firma:_____ Nombre: Iván Camilo Ibagos Vargas Profesional Especializado del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático